



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-074-2020

Arquitecto  
Julio Rodríguez  
**Director de Planificación**  
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 001-SC-GPyP-2020  
FW: 17091  
FECHA: 11 de mayo de 2020

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **3 de marzo de 2020**, acogiendo el contenido del informe 001-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual emite la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón de Ambato”.”; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-459-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de julio de 2019, el Concejo Municipal resolvió: “1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma de vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón Ambato””; y, 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.”;
- Que, mediante oficio SEPCyCS-19-1800, del 29 de octubre de 2019, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, remite el informe de socialización del proyecto de “Ordenanza de reforma de vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón Ambato”, en cuyas conclusiones expresa textualmente lo siguiente: “9.1 La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social cumplió con lo planificado para la socialización del proyecto “Ordenanza de reforma de vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón Ambato.- 9.2 Se informó a los actores sociales interesados el Proyecto de Ordenanza de reforma vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-074-2020

Hoja 2

Ambato. Los ciudadanos asistentes a la socialización están de acuerdo con el proyecto.- 9.3. Se garantizó incidencia ciudadana en el Proyecto de Ordenanza de reforma vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón Ambato.- 9.4. Se recabó la opinión de los actores sociales respecto al Proyecto “Ordenanza de reforma vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón Ambato. Observaciones que se encuentran en el literal 7.2 (Intervenciones) del informe.- 9.5. Se proporciona a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación de soporte Sobre sociabilización del Proyecto.”

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

**RESUELVE:**

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de reforma de vial de las avenidas Luis Aníbal Granja, Sixto María Durán y Carlos Cando del cantón Ambato”

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**



c.c: Interesados

Procuraduría

OOPP

Gestión Territorial

Jef. Balcón de Servicios

Archivo (Expediente)

RC.

AA/sc